



CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, Quince (15) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de Menor Cuantía, informándole que la parte demandante presentó la liquidación del crédito.

El término del traslado de la liquidación del crédito transcurrió de la siguiente manera:

Días hábiles: 9, 10 y 14 de noviembre de 2023.

Días inhábiles y festivos: 11, 12, 13 de noviembre de 2023.

Término dentro del cual la parte demandada no se pronunció al respecto.

Sírvase proveer

Manuela Aristizábal Morales
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, Veintisiete (27) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio civil No. 378

Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Wilson Montes Castrillón
Radicado: 17433 40 89 001 2023 00160 00

1. ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora.

2. ANTECEDENTES

2.1. A través de auto del 12 de julio de 2023, se libró mandamiento de pago a favor del Banco de Bogotá, en contra del señor Wilson Montes Castrillón.

2.2. Luego, por medio de proveído del 4 de octubre de 2023, se ordenó seguir adelante la ejecución en contra del ejecutado.

2.3. El día 7 de Noviembre de 2023 se presentó liquidación del crédito por parte de la entidad ejecutante.

3. CONSIDERACIONES

3.1. De la liquidación del crédito antes aludida se dio cumplimiento a lo regulado en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y preceptiva 110 ibídem, sin embargo, la parte demandada no se pronunció al respecto.

Ahora bien, observada la liquidación del crédito encuentra este Funcionario Judicial que la misma no se aporta conforme a los lineamientos establecidos y se avizoran inconsistencias, por lo que se procederá a modificarla, toda vez que los intereses se liquidaron a partir del 9 de julio, sin embargo en el mandamiento de pago, se indica que los mismos se cobran a partir del 9 de junio, consecuente con el pagaré y la demanda.



En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito dentro del presente proceso ejecutivo instaurado por el apoderado judicial del Banco de Bogotá en contra del señor Wilson Montes Castrillón, así:

PERIODO		INTERES MORA	TOTAL DIAS	CAPITAL	INTERES EN PESOS	INTERES ACUMULADO	ABONOS	INTERES MENOS ABONOS
FECHA INICIAL	FECHA FINAL							
9/06/2023	30/06/2023	3,123%	21	\$ 109.313.944	\$ 2.389.712	\$ 2.389.712		\$ 2.389.712
1/07/2023	31/07/2023	3,087%	30	\$ 109.313.944	\$ 3.374.521	\$ 5.764.234		\$ 5.764.234
1/08/2023	30/08/2023	3,033%	30	\$ 109.313.944	\$ 3.315.492	\$ 9.079.726		\$ 9.079.726
1/09/2023	30/09/2023	2,970%	30	\$ 109.313.944	\$ 3.246.624	\$ 12.326.350		\$ 12.326.350
1/10/2023	30/10/2023	2,830%	30	\$ 109.313.944	\$ 3.093.585	\$ 15.419.934		\$ 15.419.934
1/11/2023	7/11/2023	2,613%	7	\$ 109.313.944	\$ 666.487	\$ 16.086.421		\$ 16.086.421

Total, de la liquidación del Crédito

CAPITAL	\$ 109.313.944,00
INTERESES DE MORA	\$ 16.086.421,00
COSTAS	\$ 5.472.697,2
TOTAL LIQUIDACION AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023	\$130.873.062,2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
JUEZ (E)

Notificación en Estado Nro. 170
Fecha: 28 de Noviembre de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Angelly Johanna Botero Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a5c1fd46e6256dcc1407ceb3df3ba72b9cb900a3d623d077a414761a6d6eeca**

Documento generado en 27/11/2023 02:45:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>